



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE PERSONAL

Bolsa de Empleo

Advertido error aritmético en la base octava de la Convocatoria para la elaboración de una Bolsa de Empleo para la cobertura temporal de puestos de trabajo, para el adecuado funcionamiento de los servicios y centros dependientes de la Diputación Provincial de Burgos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 38, del día 25 de febrero de 2014, y reunidos los sindicatos firmantes de dicha Convocatoria junto con los representantes de la Administración, aquellos mostraron su conformidad a que la Diputación Provincial proceda a rectificar el error advertido, publicándose seguidamente en el Boletín, de tal manera que se continúe con la práctica aceptada en cuanto a prórrogas de contratos. En consecuencia, al amparo del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por resolución de la Presidencia número 6.618, de 25 de septiembre de 2014, se procede a efectuar la siguiente rectificación:

Donde dice:

«Aquellos seleccionados cuyo contrato sea inicialmente inferior a tres meses podrán ser nuevamente seleccionados hasta completar los seis meses en la misma categoría, aun cuando sea en distinto centro de trabajo».

Debe decir:

«Aquellos seleccionados cuyo contrato sea inicialmente inferior a seis meses podrán ser nuevamente seleccionados hasta completar los seis meses en la misma categoría, aun cuando sea en distinto centro de trabajo».

Burgos, 29 de septiembre de 2014.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel